

RESOLUCIÓN N° 3363 /2022

AUTORIZA TRANSFERENCIA Y MODIFICA GIRO A PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

10 NOV. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 37505, de fecha 18 de Octubre de 2022.
2. Ficha Inspectiva, de fecha 26 de Octubre de 2022, de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Resolución Exenta N° 2213567499, de fecha 11 de Octubre de 2022, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
4. Contrato de Compraventa, de fecha 31 de Agosto de 2022, firmado ante Notario Público, Francisco Rojas Arriagada, Notaria Suplente de Santiago.
5. Decreto N° 1876 de fecha 10/08/2022 que designa como Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré.
6. Decreto Exento N° 1355 de fecha 24/08/2022 promulga acuerdo N° 139 de fecha 16/08/2022 del Concejo Municipal que aprueba modificar el reglamento estructura y organización de la municipalidad de Recoleta en lo referido a la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Atención al Contribuyente y Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
7. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26/08/2022 que amplía facultades en el Director de Administración y Finanzas don Gonzalo Lizana Cofré.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-747735**, ubicada en el domicilio **RECOLETA N° 302 LOCAL 404**, Rol **467-07**, que autoriza el ejercicio del giro "**EXPENDIO DE PRODUCTOS LACTEOS, PASTELES, MASAS DULCES HORNEADAS DE FABRICAS AUTORIZADAS, BEBIDAS, HELADOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS**", la que a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre de la Contribuyente **COMERCIALIZADORA RECOLETA CREAM LIMITADA**, Rut N° **77.632.087-0**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compraventa, de fecha 31 de Agosto de 2022, firmado ante Notario Público, Francisco Rojas Arriagada, Notaria Suplente de Santiago.
2. **MODIFICA** giro del permiso enrolado con el N° **2-747735**, a nombre de **COMERCIALIZADORA RECOLETA CREAM LIMITADA** Rut **77.632.087-0**, con domicilio comercial en **RECOLETA N° 302 LOCAL 404**, Rol **467-07**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro **EXPENDIO DE PRODUCTOS LACTEOS, PASTELES, MASAS DULCES HORNEADAS DE FABRICAS AUTORIZADAS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS**.
3. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
4. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
6. El Dpto. de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Departamento de Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LGQ/DVM/jam
03/11/2022

202 0076